

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

12

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00360-00, Ejecutivo de alimentos junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora para que se sirva proveer. Arauquita, octubre 10 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Arauquita (Arauca), octubre catorce (14) de dos mil

veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, y el escrito impetrado via correo electrónico, envíese el expediente digitalizado en su totalidad a la Doctora **ASTRID JACQUELINE RESTREPO DE MORA**, en su condición de apoderada de la parte demandante para lo pertinente.

Teniendo en cuenta que no se ha efectuado la notificación personal al demandado **JHOSMAN CAICEDO MONCADA**, del mandamiento ejecutivo de pago calendado 25 de agosto del 2.021, **REQUIERASE** a la señora apoderada para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 del 2.020. Librese el oficio del caso.

De igual manera solicítese que allegue el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad del inmueble a embargar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 18 de octubre de 2.022 notifico por estado Nro. 061

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co